



Ajuntament de Massanassa

RESOLUCION DE ALCALDIA

Asunto: Resolución de compromiso de gasto-Concesión de subvención nominativa al Club Ciclista Penya MTB Casi X.

Examinado el expediente instruido por los Servicios de Deportes.

Vista la petición de concesión de subvención nominativa que formula el Club Ciclista Penya MTB Casi X, en fecha 14 de abril de 2021, con registro de entrada 2021-E-RC-1480 para el desarrollo del programa de actividades de 2021.

Estimando de aplicación los siguientes fundamentos jurídicos:

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su art. 25 señala que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Uno de los modos de llevar a cabo dicho mandato legal es el apoyo a entidades en la realización de actividades que supongan una beneficio social.

Conforme a los informes facilitados por los Servicios Económicos el presupuesto municipal para el presente ejercicio prevé una subvención individualizada a favor del **Club Ciclista Penya MTB Casi X** por importe de 300,00 euros.

El art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, así como las de importe inferior a 500,00 €.

Visto el informe redactado por la Coordinadora de Deportes sobre la documentación aportada, que el programa proyectado por el **Club Ciclista Penya MTB Casi X** cumple con los requisitos para ser beneficiario de subvención.

Visto el crédito suficiente y adecuado emitido desde la Intervención de fecha 23 de abril de 2021 con cargo a la aplicación presupuestaria 34107 Subvención Penya Ciclista MTB CASI X de Massanassa

Estimado que la competencia para la concesión de la subvención corresponde a la Alcaldía de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución de su Presupuesto y en la Ordenanza General de Subvenciones, por medio de la presente

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el programa de actividades y proyectos a desarrollar por el **Club Ciclista Penya MTB Casi X** durante el ejercicio 2021 por considerar que la misma contribuye a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Ajuntament de Massanassa

Plaça De Les Escoles Velles 1, MASSANASSA. 46470 (Valencia). Tfno. 961255500. Fax: 961251754



Cód. Validación: 7T95NR957FPC3K7439ARD7WGQ | Verificación: <https://massanassa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ajuntament de Massanassa

SEGUNDO. Conceder al **Club Ciclista Penya MTB Casi X** con CIF G-98409998 una subvención por importe de 300,00 euros. Dicha subvención se hará efectiva y se justificará de conformidad con lo establecido para ambas partes, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, así como de conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Massanassa.

TERCERO. Autorizar y comprometer el gasto de 300,00 euros, importe de la antedicha subvención e imputarlo a la partida 34107-480 del Presupuesto municipal en vigor.

CUARTO. Instar al **Club Ciclista Penya MTB Casi X** a justificar el importe de la subvención concedida con anterioridad al **30 de noviembre de 2021**, mediante presentación en el Registro General del Ayuntamiento de la siguiente documentación:

- Memoria en la que se describan las actividades realizadas con indicación del coste económico de las mismas y los ingresos obtenidos para la financiación de estas actividades (los derivados de loterías y/o rifas, cuotas de socios, publicidad, subvenciones, donaciones, etc.)
 - Detalle de las actividades de interés general llevadas a cabo en colaboración con el Ayuntamiento de Massanassa.
 - Facturas originales o fotocopias compulsadas, que deberán cumplir los requisitos de la normativa vigente (número de factura, nombre, CIF, desglose de IVA o indicación de su exención, concepto, precio unitario...).
- Únicamente se admitirán facturas correspondientes al funcionamiento de la asociación o vinculadas al desempeño de la actividad objeto de la subvención. En ningún caso la adquisición de bebidas alcohólicas, tabaco... y sólo excepcionalmente gastos de adquisición de alimentos o restauración cuando quede suficientemente acreditado mediante declaración responsable, que dichos gastos revierten en los vecinos de Massanassa y no sólo en los socios de la asociación/club.
- No se admitirán documentos de "recibí".
- Las facturas deben ser del año al que corresponde la subvención.
- Acreditación de que se ha dado publicidad a la cofinanciación de la actividad por el Ayuntamiento de Massanassa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ajuntament de Massanassa

Plaça De Les Escoles Velles 1, MASSANASSA. 46470 (Valencia). Tfno. 961255500. Fax: 961251754



Cód. Validación: 7T95NR957FPC3K7439ARD7WGQ | Verificación: <https://massanassa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2